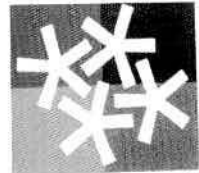




NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

Historia, excelencia y calidad



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA **INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL**

INFORME DE GESTIÓN PRIMER **SEMESTRE AÑO 2020**

Presentado por:

ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN

Secretaria Técnica
Profesional Oficina Jurídica



Historia, excelencia y calidad



NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015, la suscrita Secretaria del Comité de Conciliación procede a rendir el presente informe de Gestión respecto de las sesiones realizadas por esta Entidad durante el primer semestre de la vigencia 2020, de la siguiente manera:

1. SESIONES DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.4. Sesiones y Votación consignado en el Decreto No. 1069 de 2015, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos veces al mes, de tal forma que entre los meses de Enero a Junio de 2020, el Comité de Conciliación de la Industria Militar, realizó cuatro (4) Comités de Conciliación, junto con cuatro (2) constancias de no realización con el respectivo motivo de impedimento. A continuación me permito relacionar los comités, las sesiones y constancias realizadas, así:

SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRIMER (I) SEMESTRE DEL AÑO 2020							
No. DE COMITÉ	CLASE DE PROCESO O TRÁMITE JUDICIAL	ASUNTO TRATADO	FECHA SESIÓN	TEMA ESTUDIADO	DECISIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
/	N/A	NINGUNO	ENERO DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE SESIONES	N/A
1	CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2019 - 00013 DE LUIS FRANCISCO PLAZAS CUBIDES Vs INDUMIL	AUDIENCIA CONCILIACIÓN JUDICIAL DE LUIS FRANCISCO PLAZAS CUBIDES CONTRA INDUMIL	06 DE FEBRERO DE 2020	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	EL DESPACHO JUDICIAL APLAZA LA AUDIENCIA SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA EL 09 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 9:00 AM
	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ANTE PROCURADURÍA DE DUMAR CIFUENTES Y OTROS Vs INDUMIL	DILIGENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL DE DUMAR CIFUENTES Y OTROS CONTRA INDUMIL		FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON EL SOLICITANTE		SE ASISTE A LA DILIGENCIA Y SE DECLARA FRACASADA LA CONCILIACIÓN
2	CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2019 - 0229 DE MAGDA MILENA PINTO TORRES Vs INDUMIL	AUDIENCIA CONCILIACIÓN JUDICIAL DE MAGDA MILENA PINTO TORRES CONTRA INDUMIL	21 DE FEBRERO DE 2020	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	LA AUDIENCIA FUE APLAZADA PARA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2020, SIN EMBARGO TAMPOCO SE REALIZA LA MISMA DA LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A CAUSA DEL COVID-19. PENDIENTE QUE EL DESPACHO FUE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.
	CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA DE BRAYAN SEBASTIAN PICO QUINTANA Y OTROS Vs INDUMIL	AUDIENCIA CONCILIACIÓN JUDICIAL DE BRAYAN SEBASTIAN PICO QUINTANA Y OTROS CONTRA INDUMIL		FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE		SE ASISTE A LA DILIGENCIA Y SE DECLARA FRACASADA LA CONCILIACIÓN
3	CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2015-579 DE AMPARO GUTIERREZ BARBOSA Vs INDUMIL Y OTRO	AUDIENCIA CONCILIACIÓN JUDICIAL DE AMPARO GUTIERREZ BARBOSA CONTRA INDUMIL Y MISIÓN TEMPORAL LTDA.	11 DE MARZO DE 2020	FICHA TÉCNICA DEL CASO (EKOGUI)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN NO CONCILIAR CON EL DEMANDANTE	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	SE ASISTE A LA AUDIENCIA Y SE DECLARA FRACASADA LA CONCILIACIÓN
/	N/A	NINGUNO	31 DE MARZO DE 2020	NINGUNO	N/A	SE ELABORA CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE SESIONES POR EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA A CAUSA DEL COVID-19	N/A
4	PROCESO O TRÁMITE DE MEDIACIÓN ADELANTADO ANTE LA ANDJE PROMOVIDO POR FIDUCOLDEX Vs INDUMIL	DILIGENCIA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL DE DUMAR CIFUENTES Y OTROS CONTRA INDUMIL	26 DE JUNIO DE 2020	FICHA TÉCNICA DEL CASO (FORMATO DE INDUMIL)	ESTUDIADO EL CASO LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DECIDEN ASISTIR A LA CITACIÓN DE LA ANDJE Y SE DELEGA LA FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL CORONEL NELSON ROJAS ROJAS, SUBGERENTE COMERCIAL	SE ELABORA ACTA DEL COMITÉ	LA DILIGENCIA FUE APLAZADA POR LA ANDJE PENDIENTE QUE SE FUE NUEVA FECHA

Al respecto cabe advertir que las sesiones del Comité de Conciliación fueron programadas en su mayoría, de conformidad con la disponibilidad en la agenda de la Gerencia General y demás miembros, y todos presididos por el Gerente General, el Señor **Almirante (RA) HERNANDO WILLS VELEZ**, nombrado mediante Decreto 617 del 06 de abril de 2018 y acta de posesión 052-2018 del 10 de abril del año 2018. Con relación al número de sesiones realizadas, es importante aclarar que su disminución se llevó a cabo en atención a la dificultad que se tuvo



Historia, excelencia y calidad



NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

para atender en un comienzo la cuarentena obligatoria derivada de la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por causa del CORONAVIRUS o COVID – 19, situación que originó la expedición de los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, que ordenaron la suspensión de términos procesales como medida transitoria por motivos de salubridad pública, los siguientes:

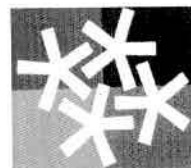
Acuerdo PCSJA20 – 11517 del 15 de marzo de 2020 (Suspensión del 16 al 20 de marzo); Acuerdo PCSJA20 – 11518 del 16 de marzo de 2020 (Mantiene suspensión del 16 al 20 de marzo); Acuerdo PCSJA20 – 11519 del 16 de marzo de 2020 (Suspensión de los términos Revisión de Tutela en la Corte Constitucional); Acuerdo PCSJA20 – 11521 - 2020 (Prorroga suspensión del 21 de marzo al 03 de abril de 2020); Acuerdo PCSJA20 – 11526 de 2020 (Suspensión del 04 al 12 de abril de 2020); Acuerdo PCSJA20 - 11532 de 2020 (Suspensión del 13 al 26 de abril de 2020); Acuerdo PCSJA20 – 11546 de 2020 (Suspensión del 27 de abril al 10 de mayo de 2020); Acuerdo PCSJA20 – 11549 de 2020 (Suspensión del 11 al 24 de mayo de 2020); Acuerdo PCSJA20 – 11556 de 2020 (Suspensión del 25 de mayo al 08 de Junio de 2020); Acuerdo PCSJA20 – 11567 de 2020 (se levanta la suspensión de términos a partir del 01 de Julio de 2020 y se prorroga la suspensión del 09 al 30 de Junio de 2020).

En virtud de lo anterior, no se presentaron conciliaciones judiciales ni extrajudiciales para estudio y decisión del Comité de Conciliación. En consecuencia, se reitera que durante el primer semestre del año 2020 se realizaron cuatro (4) Comités de Conciliación en cuatro (4) sesiones, y cada uno cuenta con su correspondiente Acta, adicionalmente y con relación a las sesiones que no se lograron adelantar, se expidieron las respectivas constancias precisando la razón o el impedimento que derivó la no realización de las reuniones. Tales documentos se encuentran debidamente firmados y archivados en carpetas que reposan en la Oficina Jurídica, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6., del Decreto 1069 de 2015. Las carpetas constan de los documentos: agenda(s) con el orden del día, ficha(s) técnica(s) del caso(s) tratado (s), acta(s), de asistencia a la reunión y según cada caso, algunos documentos soporte que hubiesen sido objeto de estudio o revisión.

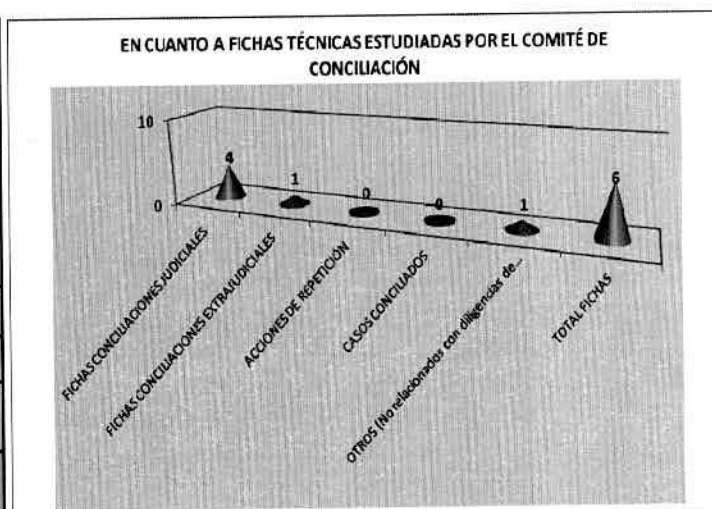
2. GESTIÓN SEMESTRAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN POR TIPO DE FICHAS TÉCNICAS ESTUDIADAS AL 30 DE JUNIO DE 2020.

De las **seis (6)** Fichas Técnicas que se presentaron al comité para su respectivo estudio y decisión, **cinco (5)** se presentaron en el formato ekogui y una en el formato de INDUMIL, de las **cinco (5)** fichas cargadas desde el Sistema eKOGUI, **cuatro (4)** correspondieron a audiencias públicas de conciliación judicial y una (1) Extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Así entonces, **NO SE ADELANTARON ESTUDIOS DE PROCEDENCIA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN.**

NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

EN CUANTO A FICHAS TÉCNICAS ESTUDIADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	
FICHAS CONCILIACIONES JUDICIALES	4
FICHAS CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	1
ACCIONES DE REPETICIÓN	0
CASOS CONCILIADOS	0
OTROS (No relacionados con diligencias de conciliación)	1
TOTAL FICHAS	6

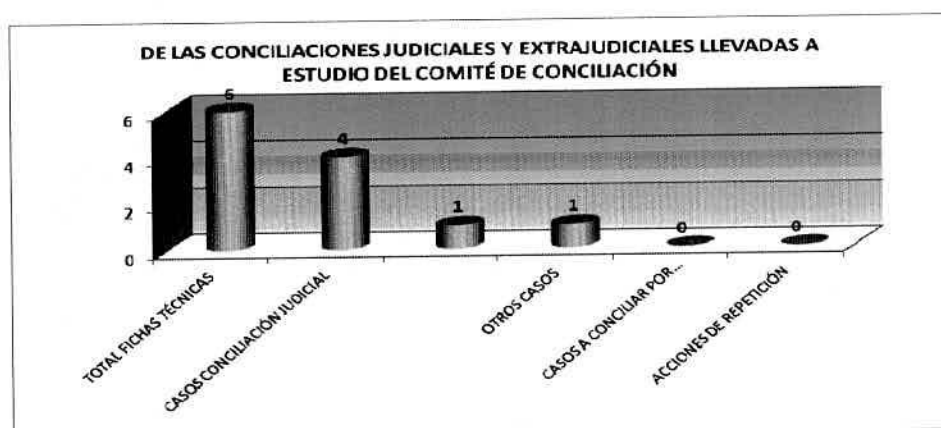


3. DECISIONES DEL COMITÉ Y CONCILIACIONES REALIZADAS.

De las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación de la Industria Militar durante el primer semestre del año 2020, en todos los casos estudiados por solicitud de conciliación se adoptó la decisión de NO CONCILIAR, por no encontrarse mérito para ello y al NO evidenciarse responsabilidad o culpa alguna de la administración que ameritara la decisión de conciliar, frente a las pretensiones del cada caso al respecto

En cuanto a los asuntos estudiados por conciliación judicial, extrajudicial y acciones de repetición, se tuvieron los siguientes:

DE LAS CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES LLEVADAS A ESTUDIO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN					
TOTAL FICHAS TÉCNICAS	CASOS CONCILIACIÓN JUDICIAL	CASOS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	OTROS CASOS	CASOS A CONCILIAR POR DECISION DE LOS MIEMBROS	ACCIONES DE REPETICIÓN
6	4	1	1	0	0



Con relación al sentido de las decisiones adoptadas, se reitera que en todos los casos estudiados por conciliación judicial, los miembros del comité adoptaron la decisión de NO CONCILIAR, acogiéndose a las recomendaciones de los abogados o apoderados de la Oficina Jurídica o el Grupo Contratos, según cada caso.



Historia, excelencia y calidad



NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Finalmente, teniendo en cuenta que las directrices para la elaboración, implementación y aplicación de la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO para la vigencia 2020 a 2022, fue modificada y ajustada por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, mediante **Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019** cuyo asunto consiste en los **"Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención de daño antijurídico (...)"**, es pertinente recordar los aspectos más relevantes sobre LA FORMULACIÓN, así:

1. Las entidades deberán formular la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo con la metodología implementada y señalada por la ANDJE.
2. Las entidades deberán diligenciar y presentar la formulación de la Política a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de manera bienal, en los meses de noviembre y diciembre, y a partir de allí cada dos años.
3. Para efectos de la formulación de la Política, las entidades podrán obtener como insumo los siguientes:
 - La litigiosidad a la fecha corte de la realización de la política.
 - Las Sentencias o Laudos condenatorios a la fecha corte de la formulación de la Política, según tipo de acciones.
 - Las solicitudes de conciliación extrajudicial a fecha corte de la formulación de la Política.
 - Las reclamaciones administrativas a fecha corte de la formulación de la Política.
 - Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas futuras.
 - El mapa de riesgos de la entidad y otros riesgos que tengan la calidad de sobrevinientes.
 - Otros factores relevantes que la entidad considere que pueden ser fuente futura de litigiosidad.
 - Posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia, en sede administrativa.
4. En el proceso de la formulación de la Política, **las causas generales** deben ser expresadas de acuerdo con la parametrización de causas del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado **eKOGUI**. **Las subcausas** deberán ser establecidas por cada entidad de conformidad con el hecho, acto, operación o conducta antijurídica específica que se quiera prevenir.
5. Al formular la Política, las entidades deben continuar incluyendo dentro de la misma, los indicadores de gestión, impacto y resultado que midan el efecto del plan de acción sobre las subcausas priorizadas.
6. La Agencia analizará si los elementos de la política, se ajustan a los lineamientos expedidos y con base en ello hará las retroalimentaciones correspondientes.
7. Finalmente aclara que la actual **Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019**, **DEROGÓ** las circulares No. 03 del 20 de Junio de 2014, la No. 06 del 06 de Junio de 2016, y los demás lineamientos emitidos que le sean contrarios.



Historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3

**Oficinas Centrales
Bogotá D.C.**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa

EN CUANTO A LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN y SEGUIMIENTO, se tiene los siguientes:

Las entidades deben asegurar la implementación del plan de acción por dos años siguientes a la formulación de la Política.

Las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en la Política.

A partir del 2021, a más tardar al 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

Las entidades deben suministrar a la ANDJE los datos de contacto de la persona encargada de la formulación y seguimiento de la Política. (Nombre, apellido, cargo, correo electrónico oficial y teléfono).

Finalmente, la Oficina Jurídica al liderar el proceso y trámite de elaboración y formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico - PPDA para la VIGENCIA 2020 – 2021, cuya CAUSA PRINCIPAL escogida fue: **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, mediante Oficio No. de Radicado 20203000022801 – DPE de fecha 21 de Mayo de 2020, impartió la **APOBACIÓN** de la misma, quedando al 30 de Junio de 2020, pendiente ser llevada al Comité de Conciliación para su aprobación definitiva y su correspondiente divulgación a través del Acto Administrativo correspondiente.

5. GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA

Adicionalmente y con relación a los profesionales de la Oficina Jurídica que tienen a su cargo la representación legal y judicial de la Industria Militar en diversos trámites y procesos judiciales que se adelantan ante la Jurisdicción Ordinaria Laboral, Civil, Constitucional y Penal y la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Oficina presenta y expone el siguiente informe de **PROCESOS JUDICIALES, CONSTITUCIONALES, TERMINADOS DURANTE EL **SEGUNDO SEMESTRE Y ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2020:****

NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.**PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**

ITEM	Nº. PROCESO	SENTIDO FALLO	JURISDICCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	INSTANCIA ACTUAL	FECHA FALLO	PROVISIÓN	APODERADO	RIESGO
1	No. 4100123330002016007200	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - reparación Directa	ALIPIO LIZCANO FLOREZ Y OTROS	INDUMIL	Primera instancia	sin fallo	\$ 3.242.183.478	Carlos Andres Moreno	MEDIA
2	No. 25000232600020110082701	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - controversias contractuales	INTER POLAR Ltda. Y OTROS	INDUMIL	Primera instancia	sin fallo	\$ 1.839.446.534	Fabio Orlando Nova S	MEDIA
3	No. 47001233100020080038600	Desfavorable	Contencioso Administrativo - controversias contractuales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	INDUMIL	Primera instancia	30/01/2017	\$ 0	Carlos Andres Moreno	REMOTO
4	No. 20001233300020140004002	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	22/08/2016	\$ 132.886.812	Carlos Andres Moreno	MEDIA
5	No. 20001233300020130042302	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	07/04/2016	\$ 837.989.759	Carlos Andres Moreno	MEDIA
6	No. 20001233300020130030202	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	24/09/2015	\$ 523.656.334	Carlos Andres Moreno	MEDIA
7	No. 20001233300020130029902	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	15/10/2015	\$ 974.402.661	Carlos Andres Moreno	MEDIA
8	No. 20001233300020130031101	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	15/10/2015	\$ 969.905.684	Carlos Andres Moreno	MEDIA
9	No. 20001233300020130035401	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DE LA JAGUA S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	20/08/2015	\$ 509.587.885	Carlos Andres Moreno	MEDIA
10	No. 44001233100020120008801	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	INDUMIL	Segunda instancia	24/08/2016	\$ 932.071.511	Carlos Andres Moreno	MEDIA
11	No. 44001233300020110017201	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	INDUMIL	Segunda instancia	11/10/2016	\$ 3.844.428.978	Carlos Andres Moreno	MEDIA
12	No. 25000233700020150170000	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	INDUMIL	Primera instancia	sin fallo	\$ 20.748.347.392	Fernando Zarama	MEDIA
13	No. 25000233700020160155100	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED	INDUMIL	Primera instancia	sin fallo	\$ 2.759.587.487	Fernando Zarama	MEDIA
14	No. 20001233300020140004302	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	19/05/2016	\$ 122.198.986	Carlos Andres Moreno	MEDIA
15	No. 20001233300020130031602	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	22/10/2015	\$ 319.380.349	Carlos Andres Moreno	MEDIA
16	No. 20001233300020130036401	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	03/03/2016	\$ 741.337.716	Carlos Andres Moreno	MEDIA
17	No. 20001233300020139035001	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	17/09/2015	\$ 185.616.552	Carlos Andres Moreno	MEDIA
18	No. 20001233300020130030001	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	18/07/2015	\$ 179.271.832	Nidia Padilla valdes	MEDIA
18	No. 20001233300020130034402	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	11/03/2016	\$ 180.919.805	Nidia Padilla valdes	MEDIA
20	No. 25000233700020130135801	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.	INDUMIL	Segunda instancia	10/03/2016	\$ 2.235.700.363	Carlos Andres Moreno	MEDIA

PROCESOS ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL

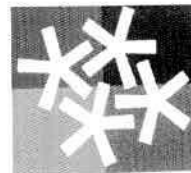
TIPO DE ACCIÓN	CIUDAD	ACCIONANTE/S	PROVISIÓN	INSTANCIA ACTUAL	RIESGO	APODERADO	CAUSA DE LITIGIO
Ordinario - Laboral	Bogotá	MARTÍNEZ JULIO VICENTE	\$ 248.450.000	Segunda Instancia	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL POR CULPA PATRONAL
Ordinario - Laboral	Bogotá	AMPARO GUTIERREZ BARBOSA	\$ 21.589.338	Primera Instancia	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD
Ordinario - Laboral	Bogotá	JORGE ELIECER VARGAS PEREZ	\$ 182.960.316	Segunda Instancia	ALTA	Andrea Catalina Pinto	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL
Ordinario - Laboral	Sogamoso	JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA	\$ 16.639.911	Segunda Instancia	BAJA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Bogotá	CAROLINA GIRALDO GANTIVAR	\$ 77.684.748	Primera Instancia	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD
Ordinario - Laboral	Bogotá	JAVIER MAURICIO PINILLA RUIZ	\$ 7.700.157	Primera Instancia	BAJA	Andrea Catalina Pinto	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL
Ordinario - Laboral	Bogotá	MARIA CECILIA CAVIEDES BENAVIDES	\$ 71.147.594	Primera Instancia	ALTA	Andrea Catalina Pinto	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD
Ordinario - Laboral	Sogamoso	JAIME AVELLA ARENAS	\$ 15.962.360	Primera Instancia	BAJA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Sogamoso	CARLOS JULIO TORRES BAYONA	\$ 15.816.468	Primera Instancia	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Sogamoso	JULIO ROBERTO RODRIGUEZ ROJAS	\$ 8.007.628	Primera Instancia	BAJA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Bogotá	JAIME EMILIO HERNANDEZ SANABRIA	\$ 116.678.098	Primera Instancia	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ
Ordinario - Laboral	Sogamoso	FORTUNATO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 14.819.830	Primera Instancia	REMOTA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Sogamoso	RODQUEO A. SANABRIA AVEL	\$ 16.887.386	Primera Instancia	REMOTA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Sogamoso	ALONSO BARRERA RODRIGUEZ	\$ 16.045.459	Primera Instancia	REMOTA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Sogamoso	SEGUNDO ANATOLIO	\$ 34.547.304	Segunda Instancia	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE INVALIDEZ
Ordinario - Laboral	Bogotá	MARIA CAROLINA MORA	\$ 16.027.001	Primera Instancia	BAJA	Andrea Catalina Pinto	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL
Ordinario - Laboral	Bogotá	MAGDA MILENA PINTO TORRES	\$ 15.706.970	Primera Instancia	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL
Ordinario - Laboral	Bogotá	CESAR RICARDO PRIETO	\$ 15.621.047	Primera Instancia	MEDIA	Andrea Catalina Pinto	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL
Ordinario - Laboral	Sogamoso	LUIS FRANCISCO PLAZAS CUBIDES	\$ 176.936.085	Primera Instancia	ALTA	Andrea Catalina Pinto	INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ
Ordinario - Laboral	Bogotá	GEIDER QUINTERO NAVARRO	\$ 71.035.883	Primera Instancia	BAJA	Andrea Catalina Pinto	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL

PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS LABORALES Y CIVILES

PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS												
	Nº PROCESO	FECHA FALLO	SENTIDO DEL FALLO	JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN	ACCIONANTES	ACCIONADOS	PROVISIÓN	INSTANCIA ACTUAL	RIESGO	APODERADO	CAUSA DE LITIGIO
1	No. 11001310500820190011400	06/12/2019	Fallo Favorable Primera Instancia	Ordinaria	Ejecutivo Laboral	BELARMINO AREVALO RODRIGUEZ	INDUSTRIA MILITAR	\$ 47.885.491	Primera Instancia	MEDIO	Andrea Catalina Pinto	INCUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL
2	No. 11001400300820190027500	Sin Fallo	Sin Fallo	Ordinaria	Ejecutivo Civil	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S.	INDUSTRIA MILITAR	\$ 71.828.006	Primera Instancia	ALTO	Fabio Orlando Nova Sanabria	INCUMPLIMIENTO PAGO FACTURA

PROCESOS JUDICIALES INDUMIL vs TERCEROS

PROCESOS JUDICIALES INSTAURADOS POR INDUMIL											
ITEM	No. PROCESO	SENTIDO DEL FALLO	JURISDICCION	ACCIONANTES	ACCIONADO	INSTANCIA ACTUAL	FECHA FALLO	CUANTIA	PROVISION	APODERADO	RIESGO
1	No. 25000232600019 940961701	Favorable	Contencioso Administrativo - controversias contractuales	INDUSTRIA MILITAR	SEMCOEX Ltda	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 12/08/2011	\$ 968.740.197	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
2	No. 25000232600020 070068201	Desfavorable	Contencioso Administrativo - controversias contractuales	INDUSTRIA MILITAR	AMERICAN AMMUNITION INC y CIA. SEGUROS DEL ESTADO	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 11/11/2015	\$ 3.309.110.441	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
3	No. 11001333603620 060008000	Favorable	Contencioso Administrativo - Ejecutivo Contractual	INDUSTRIA MILITAR	QUIMICA INDUSTRIAL PIR EU	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 15/06/2010	\$ 4.905.956.25	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
4	No. 25000232600020 070068301	Favorable	Contencioso Administrativo - Ejecutivo Contractual	INDUSTRIA MILITAR	AMERICAN AMMUNITION INC	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 18/01/2012	\$ 700.000.000	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
5	No. 25000234200020 150564900	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	Primera Instancia	sin fallo	52.049.190	N/A	Andrea Catalina Pinto	N/A
6	No. 25000234100020 150018100	Desfavorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 12/12/2016	\$407.462.820	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
7	No. 44001233300020 140010400	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE BARRANCAS	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 19/04/2016	\$ 142.282.000.000	N/A	Fernando Zarama	N/A
8	No. 44001233300020 130021701	Favorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE BARRANCAS	Segunda Instancia	Fallo Primera Instancia 19/04/2016	\$ 284.564.000	N/A	Fernando Zarama	N/A
9	No. 20001233300020 120008401	Desfavorable	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR	Segunda Instancia	11/09/2013	\$ 1.857.165.800	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
10	No. 20001233300020 120020001	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - nulidad y restablecimiento	INDUSTRIA MILITAR	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR	Primera Instancia	sin fallo	\$ 1.857.165.800	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
11	No. 11001400301620 150021300	Sin Fallo	Ordinaria Civil	INDUSTRIA MILITAR	JOSE GUILLERMO RINCON NAVARRO	Primera Instancia	sin fallo	\$ 10.852.230	N/A	Carlos Andres Moreno	N/A
12	No. 11001334306520 170022700	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - controversias contractuales	INDUSTRIA MILITAR	SSMG SAS	Primera Instancia	sin fallo	\$ 53.723.620	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
13	No. 11001400305920 170071500	Sin Fallo	Ejecutivo singular	INDUSTRIA MILITAR	RODRIGUEZ BAUTISTA OSCAR ENRIQUE - UNIVERSAL DE INDUSTRIAS	Primera Instancia	sin fallo	\$ 83.715.621	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
14	No. 11001333603620 180024900	Sin Fallo	Ejecutivo singular	INDUSTRIA MILITAR	ALECONICAS TECNICAS	Primera Instancia	sin fallo	\$187.024.709	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
15	No. 11001333603620 180019700	Sin Fallo	Ejecutivo singular	INDUSTRIA MILITAR	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	Primera Instancia	sin fallo	\$ 488.974.936,40	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
16	No. 11001334305920 180035700	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - controversias	INDUSTRIA MILITAR	PRIMA VISTA INTERNACIONAL	Primera Instancia	sin fallo	US \$64.382,47	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A
17	No. 11001334306320 180022800	Sin Fallo	Contencioso Administrativo - controversias	INDUSTRIA MILITAR	YAMAGUCHI DELGADO ROTOFLEX S A S	Primera Instancia	sin fallo	\$ 90.000.000	N/A	Fabio Orlando Nova S.	N/A

**PROCESOS CONSTITUCIONALES**

PROCESOS JUDICIALES CONSTITUCIONALES												
ITEM	No PROCESO	FECHA FALLO	SENTIDO DEL FALLO	JURISDICCION	TIPO ACCION	ACCIONANTES	ACCIONADOS	PROVISION	INSTANCIA ACTUAL	RIESGO	APODERADO	CAUSA LITIGIO
1	No. 4706123300320140043400	Sin Fallo	Pendiente Fallo	Constitucional	De Grupo	Abc. ERIKA ASTRUD LURAN KAVARRO	INDUSTRIA MILITAR	\$280.955.081	Pruebas	REMOTO	Carlos Andres Moreno	Reparacion Directa
2	No. 25000234100020180023700	Sin Fallo	Pendiente Fallo	Constitucional	De Grupo	PEDRO ANTONIO CHUSTRE HERNANDEZ	INDUSTRIA MILITAR	\$0	Primera Instancia	BAJO	Carlos Andres Moreno	Accion de Grupo

**PROCESOS JUDICIALES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2020**

PROCESOS TERMINADOS									
ITEM	No PROCESO	JURISDICCION	TIPO DE ACCION	ACCIONANTES	ACCIONADOS	PROVISION	SENTIDO FALLO	RIESGO	APODERADO
1	No. 15759310500120110032400	Ordinaria	Ejecutivo Laboral	ESTABAN ALBERTO MARIÑO CHAPARRO	INDUSTRIA MILITAR	\$16.656.044	A FAVOR (31 - Enero - 2020)	ALTO	Andrea Catalina Pinto

ACCIONES DE TUTELA EN MATERIA LABORAL (VIGENCIA 2019):

TUTELAS ENERO 2020				
Item	ACCIONANTE	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL
1	CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ RIVERA	A FAVOR DE INDUMIL	24/01/2020 declara improcedente la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar. 24/03/2020 Sentencia de Segunda Instancia confirma.	Art. 11 Derecho a la vida Art. 13 Derecho a la igualdad Art. 25 Derecho al Trabajo Art. 48 Derecho a la Seguridad Social
2	ALFONSO CASTAÑEDA CUBILLOS	A FAVOR DE INDUMIL	24/01/2020niega la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion

TUTELAS FEBRERO 2020				
Item	ACCIONANTE	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL
1	AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA	A FAVOR DE INDUMIL	17/02/2020 niega la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion
2	LUISA FERNANDA ZARABANDA COLLAZOS	A FAVOR DE INDUMIL	27/02/2020 Setencia de tutela primera instancia concede unicamente el derecho fundamental de peticion 28/02/2020 Cumplimiento del fallo con Oficio No. 02.274.261	Art. 11 Derecho a la vida Art. 13 Derecho a la igualdad Art. 25 Derecho al Trabajo Art. 48 Derecho a la Seguridad Social Art. 23 Derecho de Peticion

TUTELAS MARZO 2020				
Item	ACCIONANTE	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL
1	JOSE HUIBER VIVAS ORTÍZ	A FAVOR DE INDUMIL	31/03/2020 declara improcedente la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion Art. 29 Debdio Proceso



TUTELAS ABRIL 2020				
Item	ACCIONANTE	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL
1	JORGE LEONARDO BUSTAMANTE CRISTANCHO	A FAVOR DE INDUMIL	22/04/2020 niega la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion
2	OSWALDO VERGEL	A FAVOR DE INDUMIL	27/04/2020 declara improcedente y niega la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar. 20/05/2020 Sentencia de Segunda Instancia confirma.	Art. 13 Derecho a la Igualdad Art. 25 Derecho al Trabajo Art. 48 Derecho a la Seguridad Social
3	MIGUEL RODOLFO ESCOBAR CHAVEZ	A FAVOR DE INDUMIL	06/05/2020 niega la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion

TUTELAS MAYO 2020				
Item	ACCIONANTE	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL
1	JUAN DAVID MENDOZA VÁSQUEZ	A FAVOR DE INDUMIL	08/06/2020 declara improcedente la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion

TUTELAS JUNIO 2020				
Item	ACCIONANTE	FALLO	ESTADO ACTUAL	DERECHO FUNDAMENTAL
1	PAOLA KATERINNE POSSOS	A FAVOR DE INDUMIL	24/06/2020 niega la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 23 Derecho de Peticion
2	OMAIRA AMAYA ROMERO	A FAVOR DE INDUMIL	06/07/2020 declara improcedente la accion de tutela y desvincula de la presente accion a la Industria Militar.	Art. 13 Derecho a la Igualdad Art. 25 Derecho al Trabajo Art. 48 Derecho a la Seguridad Social
3	RODOLFO YANGUAS RENGIFO	EN CONTRA DE INDUMIL	08/07/2020 Fallo de primera instancia Ordena a la Industria Militar expida certificacion sobre la comercializacion, cesions, origen o ingreso de la pistola marca Glock. 10/07/2020 se da cumplimiento a la accion de tutela y se remite certificacion al accionante y se informa al juzgado.	Art. 11 Derecho a la vida Art. 13 Derecho a la Igualdad Derecho a la Integridad Fisica de mi Familia.


Abg. ANDREA CATALINA PINTO RINCÓN
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

CC. Se entrega un ejemplar a cada uno de los miembro del Comité de Conciliación